

**RESOLUCIÓN 25 DE 2015**

**(24 de julio)**

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 12 y 19 DE 2015 (Calendario Académico Programas de Posgrado y Pregrado Segundo Semestre Académico 2015.)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2015.

Que el Consejo Académico, en sesión 22 del 07 de noviembre de 2014, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2015, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión 05 del 25 de marzo de 2015, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre de 2015, mediante Resolución 12 de 2015.

Que el Consejo Académico en sesión 14 del 16 de junio de 2015, aprobó modificar la Resolución 31 de 2014, mediante Resolución 19 de 2015.

Que el Vicerrector Académico, los Representantes de los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación, FESAD y Ciencias, así como los Representantes de los Estudiantes, dieron a conocer que un buen número de estudiantes habían solicitado la ampliación en el pago de matrículas por diversos motivos.

Que el Consejo Académico, en sesión 16 del 24 de julio de 2015, aprobó modificar las Resoluciones 12 y 19 de 2015, en el sentido de ampliar las fechas de Matrículas Extraordinarias, para los estudiantes de Posgrado y Pregrado de la Sede Central, Fesad y Facultad Seccional Chiquinquirá, hasta el día 28 de julio del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

*Handwritten signature*

